

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 183



lunes, 26 de septiembre de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-183

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

Cánones de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Arlanza, año 2023	4
Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Riaza, año 2023	6
Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero, año 2023	8
Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero, año 2023	10

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Convenio colectivo de la empresa Kronospan MDF, S.L.	13
--	----

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022	24
Cuenta general del ejercicio de 2021	25

##### AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular	26
--	----

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022 27

### **AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA**

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 28

### **AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 29  
Cuenta general del ejercicio de 2021 30

### **AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022 31

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Segunda convocatoria de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos para la realización de actividades deportivas 2022 32

Segunda convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales para la realización de actividades culturales 2022 33

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Iniciación de expediente de cesión de uso de lonja o local municipal 34

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2022 35

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA**

Concurso público para el arrendamiento de las fincas rústicas municipales 36

### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA**

Fijación de la fecha de realización de trabajos de deslinde de un bien municipal 38

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 39  
Cuenta general del ejercicio de 2021 40

### **AYUNTAMIENTO DE VILEÑA**

Concurso público para el arrendamiento de fincas rústicas municipales 41

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 43



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 44

Cuenta general del ejercicio de 2021 45

### **AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE MADRIGAL DEL MONTE, MADRIGALEJO DEL MONTE Y TORRECILLA DEL MONTE**

Bases y convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, de puesto vacante de Secretaría-Intervención, clase tercera 46

### **JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO**

Concurso para el contrato de arrendamiento del aprovechamiento de fincas rústicas de titularidad municipal 54



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Cánones de regulación correspondiente a la Junta  
de Explotación del Arlanza - Año 2023*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener los cánones, habiendo resultado los siguientes valores:

#### BENEFICIARIOS DEL EMBALSE DE ÚZQUIZA

Abastecimientos: 504,97 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Arlanzón, Los Balbases, Barrio de Muñó, Belbimbre, Buniel, Burgos, Cavia, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pineda de la Sierra, San Mamés de Burgos, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde-Mogina, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villorobe y Zalduendo.

#### TRAMO DE RÍO ARLANZÓN

Regadíos: 93,82 euros/ha.

Usos industriales: 9,38 euros/CV.

Otros usos industriales: 507,57 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 23,46 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 14,07 euros/litro/seg.

Molinos: 0,94 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Arlanzón, Los Balbases, Barrio de Muñó, Belbimbre, Buniel, Burgos, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Cavia, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pineda de la Sierra, Quintanadueñas, Las Quintanillas, Quintanilla-Somuñó, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde-Mogina, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villorobe y Zalduendo.



*Condiciones de aplicación:*

1.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta la resolución de Presidencia de fecha 23 de junio de 2022 «Instrucciones para el cálculo de los cánones de regulación y de las tarifas de utilización del agua exigibles por el beneficio o utilización de obras en cuya financiación ha participado el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en aplicación de los criterios derivados de la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de junio de 2012».

4.<sup>a</sup> – La propuesta de estos cánones de regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada en Presa de Úzquiza, el día 25 de julio de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92).

A 6 de septiembre de 2022.

El director técnico,  
Alejandro Barriuso Mediavilla



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Canon de regulación correspondiente a la Junta  
de Explotación del Rianza - Año 2023*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

#### TRAMO DE RÍO RIAZA

Regadíos: 68,15 euros/hectárea.

Abastecimientos: 368,69 euros/litro/seg.

Usos industriales: 6,82 euros/CV.

Otros usos industriales: 368,69 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 17,04 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 10,22 euros/litro/seg.

Molinos: 0,68 euros/litro/seg.

#### *Términos municipales afectados:*

Adrada de Haza, La Cueva de Roa, Fuentecén, Fuentemolinos, Haza, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Nava de Roa, Roa, San Martín de Rubiales y Torregalindo.

#### *Condiciones de aplicación:*

1.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta la resolución de Presidencia de fecha 23 de junio de 2022 «Instrucciones para el cálculo de los cánones de regulación y de las tarifas de utilización del agua exigibles por el beneficio o utilización de obras en cuya financiación ha participado el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en aplicación de los criterios derivados de la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de junio de 2012».



4.<sup>a</sup> – La propuesta de este canon de regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Riaya, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 27 de julio de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92).

A 6 de septiembre de 2022.

El director técnico,  
Alejandro Barriuso Mediavilla



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Canon de regulación correspondiente a la Junta  
de Explotación del Alto Duero - Año 2023*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

##### TRAMO DE RÍO DUERO

Regadíos: 26,13 euros/hectárea.

Abastecimientos: 141,36 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,61 euros/CV.

Otros usos industriales: 141,36 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 6,53 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 3,92 euros/litro/seg.

Molinos: 0,26 euros/litro/seg.

##### *Términos municipales afectados:*

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, La Cueva de Roa, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Mercado, Hoyales de Roa, Mambrilla de Castrejón, Roa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Vadocondes, La Vid, Villalba de Duero y Zazuar.

##### *Condiciones de aplicación:*

1.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se ha tenido en cuenta la resolución de Presidencia de fecha 23 de junio de 2022 «Instrucciones para el



cálculo de los cánones de regulación y de las tarifas de utilización del agua exigibles por el beneficio o utilización de obras en cuya financiación ha participado el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en aplicación de los criterios derivados de la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de junio de 2012».

4.ª – La propuesta de estos cánones de regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 27 de julio de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92).

A 12 de septiembre de 2022.

El director técnico,  
Alejandro Barriuso Mediavilla



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Tarifas de utilización del agua correspondientes  
a la Junta de Explotación del Alto Duero - Año 2023*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el canon de regulación correspondiente al río Alto Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

#### 12C05 - CANAL DE ZUZONES

Regadíos: -0,87 euros/hectárea.

Abastecimientos: -4,71 euros/litro/seg.

Usos industriales: -0,09 euros/CV.

Otros usos industriales: -4,71 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: -0,22 euros/litro/seg.

Piscifactorías: -0,13 euros/litro/seg.

Molinos: -0,01 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

La Vid, San Juan del Monte y Zuzones.

#### 12C06 - CANAL DE LA VID

Regadíos: 97,62 euros/hectárea.

Abastecimientos: 528,12 euros/litro/seg.

Usos industriales: 9,76 euros/CV.

Otros usos industriales: 528,12 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 24,41 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 14,64 euros/litro/seg.

Molinos: 0,98 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

La Vid.



12C07 - CANAL DE GUMA

Regadíos: 6,22 euros/hectárea.

Abastecimientos: 33,65 euros/litro/seg.

Usos industriales: 0,62 euros/CV.

Otros usos industriales: 33,65 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 1,56 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 0,93 euros/litro/seg.

Molinos: 0,06 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

12C08 - CANAL DE ARANDA

Regadíos: 7,00 euros/hectárea.

Abastecimientos: 37,87 euros/litro/seg.

Usos industriales: 0,70 euros/CV.

Otros usos industriales: 37,87 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 1,75 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 1,05 euros/litro/seg.

Molinos: 0,07 euros/litro/seg.

*Zonas especiales:*

Canal del Cura.

Sin gastos de amortización de obras.

Tarifa a aplicar: 6,73 euros/hectárea real o equivalente.

*Términos municipales afectados:*

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.

*Condiciones de aplicación:*

Estas tarifas por hectárea y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

1.<sup>a</sup> – A estos valores se sumará el valor del canon correspondiente al tramo del río al que está asignado dicho canal.

2.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.



3.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

4.<sup>a</sup> – Las propuestas de estas tarifas de utilización del agua han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 27 de julio de 2022.

5.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de estas tarifas de utilización del agua obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta la resolución de Presidencia de fecha 23 de junio de 2022 «Instrucciones para el cálculo de los cánones de regulación y de las tarifas de utilización del agua exigibles por el beneficio o utilización de obras en cuya financiación ha participado el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en aplicación de los criterios derivados de la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de junio de 2012».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92).

A 12 de septiembre de 2022.

El director técnico,  
Alejandro Barriuso Mediavilla



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 13 de septiembre de 2022, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación del convenio colectivo de la empresa Kronospan MDF, S.L. (C.C. 09100172012014).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Kronospan MDF, S.L., suscrito de una parte, por la representación legal de los trabajadores, el comité de empresa y de otra por la dirección de la mercantil, presentado en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2022.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Florentina Saiz Saiz

\* \* \*



KRONOSPAN MDF, S.L.

CAPÍTULO I

*Artículo 1.º – Ámbito territorial.*

El presente convenio colectivo será aplicable a todo el personal de la empresa Kronospan MDF, S.L. en su planta de Salas de los Infantes.

*Artículo 2.º – Vigencia, duración y denuncia.*

Este convenio colectivo entrará en vigor el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025 y desde esa fecha se renovará automáticamente por períodos de un año, salvo denuncia por escrito de alguna de las partes, con un preaviso mínimo de 3 meses.

De acuerdo entre las partes queda denunciado a 31 de diciembre de 2025. Aplicándose en sus propios términos hasta que se pacte un nuevo convenio que lo sustituya.

*Artículo 3.º – Partes contratantes.*

El presente convenio colectivo lo firman la representación de la Dirección de la empresa Kronospan MDF, S.L. y el Comité de Empresa de la misma.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN RETRIBUTIVO

*Artículo 4.º – Grupos profesionales.*

Se establece un sistema de clasificación de grupos profesionales según tabla A del anexo I.

Se crea la categoría de aprendices en el grupo: apéndice; equivalente a oficial de 2.<sup>a</sup>.

Se acuerda que todo empleado empezará en la categoría de aprendiz y será revisado tras alcanzar los 6 meses de antigüedad; se le abonará el salario correspondiente a su puesto de trabajo una vez lo realice de manera independiente.

La adscripción del personal a cada grupo no será definitiva, favoreciendo la promoción de los trabajadores que demuestren su valía y competencia.

*Artículo 5.º – Salarios.*

El salario base y los pluses se verán incrementados un 3,5% según figura en el anexo I y durante los cuatro años de vigencia del convenio.

El prorrateo de las pagas extra está ya incluido en las tablas salariales del anexo I.

La empresa podrá alcanzar acuerdos individuales con los trabajadores siempre que mejoren las condiciones establecidas en el convenio.

*Artículo 6.º – Pluses de festivos especiales.*

Se establecen los siguientes pluses para los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero, para el año 2022:

- 1 de enero: mañana: 170,87 euros, tarde: 170,87 euros, noche 136,70 euros.
- 24 de diciembre: mañana: 136,70 euros, tarde: 136,70 euros, noche: 273,40 euros.



– 25 de diciembre: mañana: 170,87 euros, tarde: 170,87 euros, noche 136,70 euros.

– 31 de diciembre: mañana: 136,70 euros, tarde: 136,70 euros, noche: 273,40 euros.

Se establece un plus de festivo ordinario de 121,42 euros/día.

Si además cualquier festivo coincidiera en sábado o domingo, este plus se acumularía al del fin de semana.

Estos pluses se verán incrementados en 2023, 2024 y 2025 un 3,5%.

*Artículo 7.º – Plus cambio de turno.*

Se establece un plus de 30 euros, el cual se abonará cuando se produzca un cambio de turno del trabajador, a petición de la empresa, con menos de cinco días de preaviso.

No se cobrará, cuando el trabajador cambie nuevamente de turno para volver a su turno habitual.

*Artículo 8.º – Dietas y kilometraje.*

Los trabajadores que tengan que efectuar desplazamientos por necesidades de la empresa, recibirán la correspondiente compensación por los gastos necesarios incurridos por el desplazamiento.

Las jornadas que impliquen el desplazamiento se considerarán trabajadas a todos los efectos.

La empresa abonará los gastos conforme a la política de viajes.

Los trabajadores que tengan que efectuar desplazamientos por necesidades de la empresa, y utilicen su propio vehículo recibirán la cantidad bruta de 0,24 euros por km recorrido con motivo del desplazamiento.

### CAPÍTULO III

*Artículo 9.º – Jornada laboral.*

La jornada laboral será de 219 días (1.752 horas).

*Artículo 10.º – Horas extraordinarias.*

Ambas partes acuerdan reducir al máximo indispensable las horas extraordinarias y su realización será voluntaria por parte del trabajador.

Las horas extraordinarias realizadas, si no son compensadas por tiempo de descanso (hora por 1 hora 45 minutos), se abonarán al precio ordinario más el 75%.

En el caso de que la empresa solicite la asistencia de algún trabajador por avería o fuerza mayor fuera de su jornada laboral (siendo la asistencia voluntaria) se abonará una hora extraordinaria por asistir, más el tiempo empleado de trabajo.

*Artículo 11.º – Vacaciones.*

Las vacaciones serán de 30 días naturales (22 laborales), de los cuales como mínimo 15 días naturales ininterrumpidos se disfrutarán en periodo estival (de junio a septiembre, ambos incluidos).



La retribución por vacaciones comprenderá la media de las retribuciones salariales habituales por día del primer trimestre natural anterior a la fecha del disfrute, exceptuando todos aquellos conceptos que compensen posibles excesos de jornada, como las horas extras, etc.

*Artículo 12.º – Calendarios.*

Los calendarios correspondientes donde quedarán fijados los días reflejados, tanto de las jornadas anuales de trabajo, arriba mencionadas como de las vacaciones que a cada trabajador le correspondan será proporcionado por la empresa a los trabajadores antes del día 15 de diciembre.

A cada trabajador/trabajadora se le asignará su calendario.

*Artículo 13.º – Bocado.*

Las partes acuerdan que el descanso recogido en el artículo 34.4 del ET no tendrá un momento específico asignado, disfrutando el trabajador de este descanso, cuando las necesidades productivas se lo permitan, considerando los 15 minutos del mismo, como tiempo de trabajo efectivo.

*Artículo 14.º – Permisos y licencias.*

Los correspondientes por la ley y lo señalado en el anexo II.

CAPÍTULO IV  
SALUD LABORAL-SOCIAL

*Artículo 15.º – Reconocimientos médicos.*

La empresa garantiza el reconocimiento médico general y específico a sus trabajadores, en función de su puesto de trabajo. Estos reconocimientos serán anuales, salvo que requieran ser realizados en períodos más breves en función de la peligrosidad para la salud del trabajador/a.

Los reconocimientos médicos mencionados en el párrafo anterior serán gratuitos para el trabajador/a.

El tiempo empleado por los trabajadores para pasar los dichos reconocimientos médicos se considerará tiempo de trabajo efectivo, aunque se realice fuera de la jornada laboral.

Los resultados se darán a conocer única y exclusivamente al interesado.

*Artículo 16.º – Enfermedad profesional y accidente laboral.*

En caso de incapacidad temporal (IT) por enfermedad profesional o accidente laboral, el trabajador/trabajadora percibirá el 100 por 100 de la base de cotización de accidente de trabajo y enfermedad profesional del mes anterior a la baja, a cargo a la empresa.

*Artículo 17.º – Enfermedad común y accidente no laboral.*

Del día 1 al 3 la empresa se compromete a complementar el 100% de la base de cotización del mes anterior a la baja siempre y cuando el índice de absentismo anual sea inferior al 1,5%.



El índice de absentismo será calculado de la siguiente forma: total horas pagadas\* entre total horas de enfermedad común y accidente no laboral.

Quedan excluidas en el cálculo las bajas causadas por la COVID-19, así como cualquier otra epidemia grave.

La empresa abonará al trabajador el importe correspondiente de los tres primeros días tras el cierre del año fiscal y comprobación del índice de absentismo.

Se tomará como anualidad (año fiscal) el periodo comprendido entre 1 de octubre a 30 de septiembre.

El complemento por incapacidad temporal dejará de percibirse a partir del momento en el que el trabajador deje de formar parte de la plantilla de la empresa.

\* Total horas pagadas = horas básicas día + horas nocturnas + horas extraordinarias + horas de vacaciones + horas de permisos + horas de absentismo (incapacidad temporal y accidentes).

Del día 4 al 15 la empresa complementará la indemnización de la Seguridad Social hasta el 100% de la base de cotización del mes anterior a la baja, exceptuando las horas extras.

Del día 16 en adelante aplicará lo correspondiente por la Ley General de la Seguridad Social.

*Artículo 18.º – Prendas de trabajo.*

La empresa dotará al trabajador/a de ropa de trabajo, 2 equipaciones completas al año, para el correcto desempeño de sus funciones, en función del puesto y características del mismo que desempeñe cada trabajador.

Igualmente la empresa repondrá a los trabajadores nuevas prendas cuando las anteriores se hayan deteriorado por su uso normal.

En todo caso, para la reposición de la ropa de trabajo, será imprescindible entregar a la empresa la prenda desgastada o que haya quedado fuera de uso.

*Artículo 19.º – Comisión paritaria.*

La comisión paritaria, encargada de la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento de este convenio colectivo estará compuesta por dos representantes de la empresa y dos miembros del comité.

La partes firmantes de este convenio colectivo promoverán la igualdad y no discriminación según lo establecido en la leyes vigentes y especialmente a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Dentro de la comisión paritaria se negociarán medidas dirigidas a promover la igualdad de trato de hombres y mujeres dentro del ámbito laboral.

*Artículo 20.º – Solución extrajudicial de conflictos laborales.*

Se estará a lo dispuesto en el III Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de Castilla y León (ASACL) suscrito el 6 de abril de 2017 entre CECAL, UGT, CC.OO. y publicado en el BOCyL n.º 71, de 12 de abril,



de 2017, o acuerdo que lo sustituya. En particular para solventar las discrepancias sobre las condiciones de inaplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO V  
DERECHOS SOCIALES

*Artículo 21.º – Seguros.*

La empresa tendrá concertado un seguro a favor de sus trabajadores que será revisado anualmente.

Para el año 2022, 2023, 2024 y 2025, las coberturas ascenderán a:

- Prestación por fallecimiento: 6 mensualidades de salario bruto + 12.000 euros.
- Prestación por incapacidad total y permanente, incapacidad absoluta y permanente o gran invalidez: 6 mensualidades de salario bruto + 12.000 euros.
- Prestación adicional por fallecimiento simultáneo de ambos cónyuges por accidente: 3.000 euros.

El Comité de Empresa tendrá conocimiento documental de dicho seguro y de sus posibles mejoras.

*Artículo 22.º – Formación.*

Las horas de formación en materia de prevención de riesgos laborales serán preferiblemente en jornada laboral si no serán retribuidas como horas extra y las así consignadas por la empresa serán retribuidas/compensadas a precio de hora ordinaria.

*Artículo 23.º – Jubilación parcial anticipada.*

En materia de jubilación parcial se atenderá a lo establecido en cada momento en la normativa correspondiente.

Para que un trabajador pueda acceder a la jubilación parcial será requisito imprescindible que ambas partes, tanto el trabajador como la Dirección de la empresa, estén de acuerdo en efectuar dicha jubilación parcial. En consecuencia, el mencionado acuerdo será de aplicación al personal que, reuniendo los requisitos de acceso, traslade a la dirección su voluntad de acogerse a la jubilación parcial en cualquier momento de su vigencia, y la Dirección de la empresa acepte expresamente dicha solicitud de acceso a la jubilación parcial.

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no previsto en el presente convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, convenio general del sector de la madera, convenio provincial de fabricantes de muebles de Burgos y en normas legales concordantes en vigor.

\* \* \*



## ANEXO I

## TABLAS SALARIALES. TABLA A. AÑO 2022

GRUPOS PROFESIONALES	Categoría Profesional	DÍA	AÑO
GRUPO 3			
Encargados	Encargado	83,23 €	29.779,20 €
GRUPO 4			
		76,62 €	27.766,30 €
GRUPO 5			
Prensista	Oficial 1. <sup>a</sup>	70,58 €	25.761,70 €
Lijador/Secadero/Caldera	Oficial 1. <sup>a</sup>	70,58 €	25.761,70 €
Desfibrador	Oficial 1. <sup>a</sup>	70,58 €	25.761,70 €
Recepción madera	Oficial 1. <sup>a</sup>	70,58 €	25.761,70 €
Parque Madera (gruista)	Oficial 1. <sup>a</sup>	70,58 €	25.761,70 €
GRUPO 6			
Parque Madera (volvista)	Oficial 1. <sup>a</sup>	69,63 €	25.414,95 €
Depuradora	Oficial 1. <sup>a</sup>	69,63 €	25.414,95 €
Astilladores	Oficial 1. <sup>a</sup>	69,63 €	25.414,95 €
GRUPO 7			
Porteros	Oficial 1. <sup>a</sup>	66,43 €	24.246,95 €
Astilladores	Oficial 2. <sup>a</sup>	66,43 €	24.246,95 €
Depuradora	Oficial 2. <sup>a</sup>	66,43 €	24.246,95 €
Analista de laboratorio	Oficial 1. <sup>a</sup> /2. <sup>a</sup>	66,43 €	24.246,95 €
Limpieza	Oficial 2. <sup>a</sup>	66,43 €	24.246,95 €
APENDICE			
Aprendices	Oficial 2. <sup>a</sup>	60,00 €	21.900,00 €

PLUSES: Nocturnidad.....24,10% Salario Base  
 Fin de semana día.....57,82 €  
 Festivo día.....121,42 €

Los horarios serán: (i) de mañana 6.00 a 14.00; (ii) de tarde 14.00 a 22.00; y (iii) de noche 22.00 a 6.00.



## TABLAS SALARIALES. AÑO 2023

GRUPOS PROFESIONALES	Categoría Profesional	DÍA	AÑO
GRUPO 3			
Encargados	Encargado	86,90 €	31.284,00 €
GRUPO 4			
		80,05 €	29.218,25 €
GRUPO 5			
Prensista	Oficial 1. <sup>a</sup>	73,80 €	26.937,00 €
Lijador/Secadero/Caldera	Oficial 1. <sup>a</sup>	73,80 €	26.937,00 €
Desfibrador	Oficial 1. <sup>a</sup>	73,80 €	26.937,00 €
Recepción madera	Oficial 1. <sup>a</sup>	73,80 €	26.937,00 €
Parque Madera (gruista)	Oficial 1. <sup>a</sup>	73,80 €	26.937,00 €
GRUPO 6			
Parque Madera (volvista)	Oficial 1. <sup>a</sup>	72,82 €	26.579,30 €
Depuradora	Oficial 1. <sup>a</sup>	72,82 €	26.579,30 €
Astilladores	Oficial 1. <sup>a</sup>	72,82 €	26.579,30 €
GRUPO 7			
Porteros	Oficial 1. <sup>a</sup>	69,50 €	25.367,50 €
Astilladores	Oficial 2. <sup>a</sup>	69,50 €	25.367,50 €
Depuradora	Oficial 2. <sup>a</sup>	69,50 €	25.367,50 €
Analista de laboratorio	Oficial 1. <sup>a</sup> /2. <sup>a</sup>	69,50 €	25.367,50 €
Limpieza	Oficial 2. <sup>a</sup>	69,50 €	25.367,50 €
APENDICE			
Aprendices	Oficial 2. <sup>a</sup>	60,00 €	21.900,00 €

PLUSES: Nocturnidad.....24,10% Salario Base  
 Fin de semana día.....59,84 €  
 Festivo día.....125,67 €

Los horarios serán: (i) de mañana 6.00 a 14.00; (ii) de tarde 14.00 a 22.00; y (iii) de noche 22.00 a 6.00.



## TABLAS SALARIALES AÑO 2024

GRUPOS PROFESIONALES	Categoría Profesional	DÍA	AÑO
GRUPO 3			
Encargados	Encargado	89,95 €	32.382 €
GRUPO 4			
		83,60 €	30.597,60 €
GRUPO 5			
Preñista	Oficial 1. <sup>a</sup>	77,13 €	28.229,58 €
Lijador/Secadero/Caldera	Oficial 1. <sup>a</sup>	77,13 €	28.229,58 €
Desfibrador	Oficial 1. <sup>a</sup>	77,13 €	28.229,58 €
Recepción madera	Oficial 1. <sup>a</sup>	77,13 €	28.229,58 €
Parque Madera (gruista)	Oficial 1. <sup>a</sup>	77,13 €	28.229,58 €
GRUPO 6			
Parque Madera (volvista)	Oficial 1. <sup>a</sup>	76,12 €	27.859,92 €
Depuradora	Oficial 1. <sup>a</sup>	76,12 €	27.859,92 €
Astilladores	Oficial 1. <sup>a</sup>	76,12 €	27.859,92 €
GRUPO 7			
Porteros	Oficial 1. <sup>a</sup>	72,68 €	26.600,88 €
Astilladores	Oficial 2. <sup>a</sup>	72,68 €	26.600,88 €
Depuradora	Oficial 2. <sup>a</sup>	72,68 €	26.600,88 €
Analista de laboratorio	Oficial 1. <sup>a</sup> /2. <sup>a</sup>	72,68 €	26.600,88 €
Limpieza	Oficial 2. <sup>a</sup>	72,68 €	26.600,88 €
APENDICE			
Aprendices	Oficial 2. <sup>a</sup>	60,00 €	21.900,00 €

PLUSES: Nocturnidad.....24,10% Salario Base  
 Fin de semana día.....61,93 €  
 Festivo día.....130,07 €

Los horarios serán: (i) de mañana 6.00 a 14.00; (ii) de tarde 14.00 a 22.00; y (iii) de noche 22.00 a 6.00.



## TABLAS SALARIALES AÑO 2025

GRUPOS PROFESIONALES	Categoría Profesional	DÍA	AÑO
GRUPO 3			
Encargados	Encargado	93,10 €	33.516 €
GRUPO 4			
		87,28 €	31.857,20 €
GRUPO 5			
Prensista	Oficial 1. <sup>a</sup>	80,56 €	29.404,40 €
Lijador/Secadero/Caldera	Oficial 1. <sup>a</sup>	80,56 €	29.404,40 €
Desfibrador	Oficial 1. <sup>a</sup>	80,56 €	29.404,40 €
Recepción madera	Oficial 1. <sup>a</sup>	80,56 €	29.404,40 €
Parque Madera (gruista)	Oficial 1. <sup>a</sup>	80,56 €	29.404,40 €
GRUPO 6			
Parque Madera (volvista)	Oficial 1. <sup>a</sup>	79,54 €	29.032,10 €
Depuradora	Oficial 1. <sup>a</sup>	79,54 €	29.032,10 €
Astilladores	Oficial 1. <sup>a</sup>	79,54 €	29.032,10 €
GRUPO 7			
Porteros	Oficial 1. <sup>a</sup>	75,98 €	27.732,70 €
Astilladores	Oficial 2. <sup>a</sup>	75,98 €	27.732,70 €
Depuradora	Oficial 2. <sup>a</sup>	75,98 €	27.732,70 €
Analista de laboratorio	Oficial 1. <sup>a</sup> /2. <sup>a</sup>	75,98 €	27.732,70 €
Limpieza	Oficial 2. <sup>a</sup>	75,98 €	27.732,70 €
APENDICE			
Aprendices	Oficial 2. <sup>a</sup>	60,00 €	21.900,00 €

PLUSES: Nocturnidad.....24,10% Salario Base  
 Fin de semana día.....64,09 €  
 Festivo día.....134,62 €

Los horarios serán: (i) de mañana 6.00 a 14.00; (ii) de tarde 14.00 a 22.00; y (iii) de noche 22.00 a 6.00.



ANEXO II  
PERMISOS Y LICENCIAS

Motivo de licencia	CONVENIO ESTATAL MADERA	ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES	
Fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y suegros	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales encaso de desplazamiento superior a 150 Km.	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales encaso de desplazamiento superior a 150 Km.	MEJORADO
Enfermedad grave de padres, suegros, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y abuelos.	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales encaso de desplazamiento superior a 150 Km.	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales encaso de desplazamiento superior a 150 Km.	MEJORADO
Hospitalización o Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales encaso de necesidad de desplazamiento al efecto.		
Enfermedad grave de nueros, yernos, cuñados y abuelos políticos	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales encaso de desplazamiento superior a 150 Km.		
Fallecimiento de nuera, yerno, s. cuñados y abuelos políticos	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales encaso de desplazamiento superior a 150 Km.		
Nacimiento de hijo o adopción	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales encaso de desplazamiento superior a 150 Km.	N/A	MEJORADO
Matrimonio del trabajador	Quince días naturales		
Cambio de domicilio habitual	Un día laborable		
Deber inexcusable de carácter público y personal	El indispensable o el que marque la norma		
Lactancia hasta nueve meses	Ausencia de 1 hora o dos fracciones de 1/2 hora: reducción de jornada en media hora. Alternativamente sustitución por reducción de jornada o acumulación en jornadas completas, por acuerdo con el empresario, siempre que las necesidades de la empresa lo permitan		
Traslado (Artº40 E.T)	Tres días laborales		
Matrimonio de hijo, padre o madre	El día natural	N/A	MEJORADO
Funciones sindicales o de representación de trabajadores	El establecido en la norma		
Renovación del DNI	El tiempo indispensable	N/A	MEJORADO
Recuperación del carnet de conducir, con asistencia los cursos necesarios, cuando la pérdida del mismo haya estado motivada por causa estrictamente imputable a la empresa	El tiempo indispensable	N/A	MEJORADO
Fallecimiento de tío/a "CONVENIO KRONOSPAN MDF, S.L	El día del funeral	N/A	MEJORADO
Permiso por acompañamiento médico de cónyuge, hijos, padres y abuelos "CONVENIO KRONOSPAN, S.L	El tiempo indispensable	N/A	MEJORADO
Todo trabajador/a dispondrá de tres días de cada año en curso de permiso no retribuido siempre y cuando se lo notifique a su jefe inmediato, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación. "CONVENIO KRONOSPAN, S.L	3 días	N/A	MEJORADO

**Si los permisos se fijan en las mismas condiciones que marca el ET, sin mejorarlos**

El *dies a quo* (día inicial) será el primer día laborable siguiente al hecho causante.

**Si los permisos que establece el Convenio se mejoran (es decir, se conceden más días que los que marca el ET)**

Si la empresa mejora el nº de días de permiso, y fija que el disfrute es por *días naturales*, dicha previsión es válida, pero debe preverse de forma expresa. En ese caso, será el día del hecho causante.

**Si el acontecimiento que da lugar al permiso coincide o se solapa con vacaciones**

El trabajador NO tiene derecho a diferir su disfrute a un momento posterior tras reanudar la prestación laboral una vez finalizadas las vacaciones.

**Excepción del permiso por matrimonio**

El cómputo se debe hacer por días naturales (ya que el ET habla de días naturales), pero el disfrute se iniciará el siguiente día laborable a la celebración de la ceremonia, (salvo que el día de la ceremonia fuese laborable para el trabajador, que en ese caso ese día ya se cuenta dentro de los quince días naturales del permiso).



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campolara para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 110.430,00 euros y el estado de ingresos a 110.430,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Campolara, a 19 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Ignacio Rubio Landaluce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Campolara, a 19 de septiembre de 2022.

El alcalde presidente,  
Ignacio Rubio Landaluce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Habiendo quedado vacante el cargo de juez de paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para el desempeño de dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

– *Requisitos:* ser español, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y las derivadas de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo, así como no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

– *Documentación:* los interesados podrán presentar su solicitud que incluirá fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio.

– *Plazo:* las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales hasta las 13:00 horas del primer viernes siguiente al decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Cubo de Bureba, a 14 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Roberto Cabezón Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 14 de septiembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.000,00
9.	Pasivos financieros	14.000,00
	Total aumentos	39.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	39.000,00
	Total aumentos	39.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 14 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
José Ignacio Colina Contreras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

*Juez de paz sustituto*

Próxima la finalización del mandato del juez de paz sustituto de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de la corporación a proponer a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo de juez de paz sustituto.

Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Reunir las condiciones establecidas por la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán su solicitud en el ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad vigente y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones previstas en la LOPJ en lo que sea de aplicación y Reglamento de Jueces de Paz.

En Iglesiarrubia, a 9 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,  
Felisa López Merinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 93.900,00 euros y el estado de ingresos a 93.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lara de los Infantes, a 17 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
José María Vicario García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lara de los Infantes, a 19 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
José María Vicario García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2022, de suplemento de créditos y concesión de créditos extraordinarios.

Que referido expediente y acuerdo ha sido sometido al trámite de información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 159, de 23 de agosto de 2022) y tablón de anuncios de la sede electrónica, sin que se haya deducido reclamación alguna.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referido acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8.	Activos financieros	31.500,00
	Total ingresos	31.500,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2.	Gastos corrientes y bienes y servicios	30.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
	Total gastos	31.500,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Quintanillas, a 13 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
V. Eduardo Munguía García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *2.ª convocatoria de subvenciones para actividades deportivas 2022*

BDNS (Identif.): 648346.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648346>).

Por acuerdo de resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2022, se aprueba la 2.ª convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos de Medina de Pomar, para la realización de actividades deportivas, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: subvenciones actividades deportivas 2022, 2.ª convocatoria.
2. – *Beneficiarios*: asociaciones y clubes deportivos que desarrollen sus actividades en la localidad de Medina de Pomar o estén dirigidas a sus habitantes.
3. – *Cuantía*: 4.385,00 euros.
4. – *Plazo*: quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 14 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *2.ª convocatoria de subvenciones para actividades culturales 2022*

BDNS (Identif.): 648341.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648341>).

Por acuerdo de resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2022 se aprueba la 2.ª convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de la ciudad de Medina de Pomar, mediante el régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales 2022 que se encuentren comprendidas entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre del año 2022, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: subvenciones actividades culturales 2022, 2.ª convocatoria.
2. – *Beneficiarios*: Asociaciones Culturales de la localidad de Medina de Pomar, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
3. – *Cuantía*: 12.547,54 euros.
4. – *Plazo*: quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 14 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### *Cesión de uso*

Por decreto de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2022 se ha iniciado expediente de cesión de uso de la lonja o local municipal ubicado en la calle Santa Teresa, entre los número 46-48 a la Fundación «Grupo de Investigación en la Actividad Física y Salud-Cáncer (Giafys-Cáncer)». Local que se encuentra ubicado entre los locales ya cedidos a la referida fundación por acuerdo del ayuntamiento Pleno de 1 de septiembre de 2016.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 110 del reglamento de bienes de las entidades locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 13 de septiembre de 2022.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 4/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 04/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Pinilla Trasmonte, a 8 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Ramón Arribas Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Por acuerdo de este ayuntamiento en Pleno ordinario celebrado el día 7 de septiembre de 2022, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso público para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de este ayuntamiento, el cual se expone al público por el plazo de veinte días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse alegaciones.

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del ayuntamiento.

2. Domicilio: calle del Medio, número 4.

3. Localización y código postal: Quintanabureba, 09246.

4. Teléfono: 947 590 203.

5. Fax:

6. Correo electrónico: quintanabureba@diputaciondeburgos.net

2. – *Objeto del contrato:* el arrendamiento de las fincas pertenecientes a este municipio.

3. – *Importe del arrendamiento:* las ofertas deberán tener precios al alza, siendo de salida:

<i>Polígono</i>	<i>Finca</i>	<i>Paraje</i>	<i>Extensión</i>	<i>Tipo licitación</i>
1	37	La Nava	1,91 ha	230 euros
1	350 y 67	Altillos	0,76 ha	95 euros
1	135	La Riera	2,76 ha	335 euros
1	280	Valdrabojo	0,33 ha	40 euros
1	248	Los Olmillos	0,35 ha	40 euros
1	281	La Torca	0,48 ha	40 euros
1	284	La Torca	1,30 ha	160 euros
1	321	La Verezada	2,07 ha	250 euros
1	295	La Bellota	2,72 ha	250 euros
1	65	Los Guindales	0,38 ha	45 euros
1	23.039 y 13.039	La Nava	1,97 ha	240 euros
1	44	Las Mesillas	0,33 ha	40 euros
1	3.545-R6	Rebutilla	1,89 ha	230 euros



<i>Polígono</i>	<i>Finca</i>	<i>Paraje</i>	<i>Extensión</i>	<i>Tipo licitación</i>
1	3.026-R-1	Ojuelo	1,24 ha	31 euros
1	3.581-R-2	Las Tejuelas	0,71 ha	85 euros
1	307	Canalejas	0,36 ha	40 euros
1	3.039-R-1	La Nava	1,37 ha	170 euros
1	13.039-R-5	La Nava	0,26 ha	32 euros
1	43.039-R-1	La Nava	4,22 ha	400 euros
1	61	Cortes	1,79 ha	215 euros
1	117	Los Caños	0,52 ha	65 euros
1	249	Los Roblizados	1,39 ha	170 euros
1	259	El Juncal	2,20 ha	270 euros
1	3.581-R-3	Tejuelas	4,15 ha	400 euros

4. – *Criterios de adjudicación*: la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta económica en el concurso.

5. – *Duración del arrendamiento*: será de cinco campañas agrícolas, comprenderá desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2027, de carácter improrrogable.

6. – *Forma de adjudicación*: el sistema de adjudicación será concurso con criterios.

7. – *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: según anexo I y II.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del ayuntamiento.

2. Domicilio: calle del Medio, número 4.

3. Localización y código postal: Quintanabureba, 09246.

4. Dirección electrónica: quintanabureba@diputaciondeburgos.net

8. – *Apertura de las proposiciones*: la apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón del ayuntamiento a las 13 horas, del primer miércoles a aquel en que se cumplan los veinte días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

9. – *Resto de condiciones*: ver pliego que estará a disposición en la secretaria del ayuntamiento.

En Quintanabureba, a 14 de septiembre de 2022.

El presidente,  
Andrés Val Barriocanal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este ayuntamiento, expediente de deslinde del siguiente bien propiedad de este ayuntamiento: se informa que en aplicación el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, los trabajos de deslinde se desarrollarán en el polígono 509, parcela 15.092, en la zona limítrofe con la parcela 452, del polígono 509, que tendrán lugar el día 16 de diciembre de 2022, a las 10 horas.

Se informa que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los interesados puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, en el plazo de hasta los veinte días anteriores al comienzo de los trabajos. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

A su vez, estará a su disposición en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://sotillodelaribera.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Sotillo de la Ribera, a 14 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Manuel Callejo Villarrubia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Oca para el ejercicio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	35.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.400,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	50.000,00
6.	Inversiones reales	47.000,00
	Total presupuesto	171.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	47.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.650,00
4.	Transferencias corrientes	58.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.450,00
7.	Transferencias de capital	37.600,00
	Total presupuesto	171.400,00

Plantilla de personal. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

B) Personal eventual: dos peones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanasur Río de Oca, a 14 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Alfonso Heras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Oca, a 14 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Alfonso Heras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Por acuerdo de este ayuntamiento en Pleno ordinario celebrado el día 12 de septiembre de 2022, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso público para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de este ayuntamiento, el cual se expone al público por el plazo de veinte días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse alegaciones.

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del ayuntamiento.

2. Domicilio: calle Convento, número 19.

3. Localización y código postal: Vileña, 09249.

4. Teléfono: 947 615 973.

5. Fax:

6. Correo electrónico: vileña@diputaciondeburgos.net

2. – *Objeto del contrato:* el arrendamiento de las fincas pertenecientes a este municipio.

3. – *Importe del arrendamiento:* las ofertas deberán tener precios al alza, siendo de salida:

<i>Polígono</i>	<i>Finca</i>	<i>Paraje</i>	<i>Extensión</i>	<i>Tipo licitación</i>
501	202	Calahorrilla	0,36,20 ha	45,25 euros
501	33	El Berezal	1,80 ha	225 euros
501	46	Pozuelos	0,28 ha	35 euros
501	52	Hoyo Hontanillas	5,89,20 ha	736,50 euros
501	53	Hontanillas	5 ha	625 euros
501	53 y 5.228	Hontanillas	3,77 ha	471,20 euros
501	89	Vega el Colmenar	0,83,40 ha	104,20 euros
502	102	Vega Parrales	1,07,60 ha	134,50 euros
502	122	Alto la Costera	0,29,20 ha	36,50 euros
503	179	Cantebón	0,45 ha	56,23 euros
503	186	Cantebón	3,47,20 ha	434 euros
503	204	Los Huertos		
		Bajos/Cogollos	4,40 ha	550 euros
503	221	El Tomijal	5,17,80 ha	647,25 euros
601	32	Fuente el Espino	0,19 ha	23,75 euros



4. – *Criterios de adjudicación*: la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta económica en el concurso.

5. – *Duración del arrendamiento*: será de cinco campañas agrícolas, comprenderá desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2027, de carácter improrrogable.

6. – *Forma de adjudicación*: el sistema de adjudicación será concurso con criterios.

7. – *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: según anexo I y II.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del ayuntamiento.

2. Domicilio: calle Convento, número 19.

3. Localización y código postal: Vileña, 09249.

4. Dirección electrónica: vilena@diputaciondeburgos.net

8. – *Apertura de las proposiciones*: la apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón del ayuntamiento a las 16 horas, del primer lunes a aquel en que se cumplan los veinte días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

9. – *Resto de condiciones*: ver pliego que estará a disposición en la Secretaría del ayuntamiento.

En Vileña, a 12 de septiembre de 2022.

El presidente,  
Bernardo Gutiérrez Porres



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaespasa para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 102.150,00 euros y el estado de ingresos a 102.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaespasa, a 19 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Justino Orcajo Porras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villoruebo para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 147.300,00 euros y el estado de ingresos a 147.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villoruebo, a 19 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Javier Arnaiz Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villoruebo, a 19 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Javier Arnaiz Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE MADRIGAL DEL MONTE, MADRIGALEJO DEL MONTE Y TORRECILLA DEL MONTE**

Por resolución de alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2022, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, de puesto vacante de Secretaría-Intervención, clase tercera, de esta agrupación.

Se publican estas bases y convocatoria y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para cubrir la vacante de esta Diputación.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrigal del Monte (<http://madrigaldelmonte.sedelectronica.es>).

#### **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE ESTA AGRUPACIÓN**

Próxima a producirse la vacante en la plaza de Secretaría-Intervención de esta agrupación secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), artículo 53.1 del Real Decreto 28/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (en adelante RFHN) y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por resolución de alcaldía de 20 de septiembre de 2022, se aprueban las siguientes bases que rigen el proceso de selección de funcionario interino mediante sistema de concurso:

##### *Primera. – Características del puesto.*

Se convoca concurso de méritos para cubrir bajo la fórmula de funcionario interino el puesto de Secretaría-Intervención, clase tercera, de esta agrupación secretarial, grupo A1, nivel de complemento de destino 24, jornada completa. La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad que ordenan el acceso a los empleos públicos del personal temporal. La interinidad se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las causas expresamente señaladas en el artículo 10 del TREBEP, y las que resulten de aplicación por la cobertura de la plaza por funcionario con habilitación de carácter nacional, cese o revocación en los casos y forma previstos en el RFHN.



*Segunda. – Sistema de selección.*

Concurso de méritos.

*Tercera. – Lugar y presentación de solicitudes.*

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como anexo I– al presidente de la agrupación secretarial, alcalde del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, mediante la presentación en el registro de entrada de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrigal del Monte (<http://madrigaldelmonte.sedelectronica.es>) o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la titulación exigida para el acceso al puesto y la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. Esta documentación consistirá en títulos y certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al presidente de la agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de funcionario interino. La presentación de instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

*Cuarta. – Requisitos para participar en la selección.*

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión del título universitario de grado, en la forma regulada en el artículo 18 Real Decreto 28/2018, de 16 de marzo, de RFHN.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.



f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Quinta. – Baremo de méritos.*

El procedimiento de selección será el concurso de méritos, que deberán ser objetivos y adecuados a las características del puesto y poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes, ajustándose al siguiente baremo:

1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A inferior subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a dicha subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a inferior subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A1 y A2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C1 y C2, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2 o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2 o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, incluyéndose los impartidos por centros de formación de cualquier administración pública, y aquellos que no teniendo consideración de administración pública sean centros de formación de los colegios oficiales de secretarios, interventores y tesoreros de administración local o hayan sido convocados en el marco de un plan de formación



continua de empleados públicos (y así conste en el certificado emitido al efecto). Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la administración local, en las siguientes materias: aplicaciones informáticas propias de las funciones de Secretaría-Intervención, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo y prevención ambiental, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por curso entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Por curso entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Por curso superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4. Para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo la comisión de valoración podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos. La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles, mediante correo electrónico facilitado por los aspirantes en su solicitud, o en su defecto telefónicamente.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos, funcionarios o autoridades competentes a este fin o mediante copias autenticadas. En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional, especialmente los prestados como funcionario o secretario-interventor en entidades locales, se realizará mediante certificado del titular de la Secretaría de la entidad local que corresponda, adjuntando copia del nombramiento otorgado por el órgano competente de la Junta de Castilla y León o Comunidad Autónoma correspondiente, o del MAP. En la documentación que se presente deberá constar expresamente acreditada la fecha del comienzo y la fecha de finalización de la relación de servicios en la entidad, para lo cual podrán acompañarse además de las actas de toma de posesión y cese.

Cómputo de plazos, los días sueltos del apartado 2 se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total 30 días, despreciándose lo días sueltos que sumados no lleguen al mes.

*Sexta. – Composición del órgano de selección.*

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: un funcionario perteneciente al subgrupo A1, a propuesta de la Diputación Provincial de Burgos.



– Vocales:

Un funcionario del subgrupo A1 en situación de servicio activo a propuesta de la Delegación territorial de la Junta de Castilla León en Burgos.

Un funcionario con habilitación con carácter nacional que actuará como secretario.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias reguladas en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en la citada ley.

*Séptima. – Selección de candidatos y propuesta de nombramiento.*

Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, según los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con el primer aspirante que figure en la propuesta formulada por la comisión de selección, según el orden de puntuación, para que manifieste expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado.

La contestación aceptando o renunciando deberá presentarse a través del registro electrónico o correo electrónico que se designe por la comisión de selección en el modelo que figura en esta convocatoria (anexo II). En caso de negativa se comunicará sucesivamente con el resto de aspirantes, por su orden de puntuación, hasta que se obtenga la aceptación al puesto.

Para manifestar su voluntad los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de 24 horas desde el envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente.

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la agrupación la siguiente documentación: fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

La comisión de selección propondrá a la corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida. De acuerdo con dicha propuesta, el presidente dictará la resolución correspondiente, remitiendo la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección de administración local de la Junta de Castilla y León, que resolverá definitivamente.

El presidente de la corporación hará público a través del tablón de anuncios de la sede electrónica el resultado de la selección y el nombramiento efectuado.



*Octava. – Toma de posesión.*

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la corporación de la resolución por la que se efectúa el correspondiente nombramiento.

*Novena. – Proceso desierto.*

La corporación convocante podrá proponer motivadamente que la dirección general competente declare desierto el proceso de selección.

*Décima. – Cese.*

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto por la concurrencia de alguna de las causas previstas en la legislación aplicable al personal interino según lo dispuesto en la normativa vigente, todas ellas sin derecho a compensación alguna.

*Decimoprimera. – Normas supletorias.*

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración local con Habilitación de Carácter Nacional; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

*Decimosegunda. – Recursos.*

Contra los actos y acuerdos que se deriven de la presente convocatoria se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. señor presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Madrigal del Monte, a 20 de setiembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Roberto Abilio Moral Ortega

\* \* \*



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN  
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACIÓN.

D/D.<sup>a</sup> ....., con DNI ....., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ..... y teléfono ....., EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa entidad local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases, mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados:

.....  
.....  
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa entidad local.

En ....., a ..... de ..... de 2022.

(fecha y firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE MADRIGAL DEL MONTE, MADRIGALEJO DEL MONTE Y TORRECILLA DEL MONTE. –

\* \* \*



ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO,  
CON CARÁCTER INTERINO, EN EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACIÓN

D/D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. n.º ....., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle ....., n.º ....., localidad ....., provincia ....., C.P. ....., teléfono ....., correo electrónico ..... que a través del correo electrónico por mi designado, se me ha comunicado que he obtenido el puesto n.º ..... en el procedimiento de selección arriba indicado. De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, comunico que: (marcar X lo que proceda).

- Acepto ser propuesto/a para el nombramiento.  
 Renuncio a ser propuesto/a para el nombramiento.

En ....., a ..... de ..... de 2022.

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE, PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE MADRIGAL DEL MONTE, MADRIGALEJO DEL MONTE Y TORRECILLA DEL MONTE. –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

*Arrendamiento del aprovechamiento de fincas de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano (Burgos)*

Por acuerdo de la entidad local menor, de fecha 16 de septiembre de 2022, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento de las fincas rústicas, de titularidad la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del arrendamiento del citado aprovechamiento por procedimiento abierto mediante concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato es el arrendamiento, mediante concurso, del aprovechamiento de las fincas rústicas de titularidad la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano, constituido en una superficie de 63,9168 hectáreas para la temporada 2022/2023 hasta la temporada 2026/2027.

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

*4. – Presupuesto base de licitación:*

Importe total del contrato: 41.545,90 euros.

*5. – Garantías:*

- a) Provisional: 1.246,38 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

*6. – Duración del contrato:*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco campañas agrícolas.



*7. – Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1 - 09142, Sedano (Burgos).
- c) Teléfono y fax: 947 150 021.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*8. – Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

d) Domicilio: plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

e) Localidad: 09142 Sedano (Burgos).

*9. – Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: casa consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: el siguiente martes hábil, una vez hayan transcurrido cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 13:00 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

*10. – Gastos de anuncios:* a costa del arrendatario.

*11. – Modelo de proposición:* ver pliego de condiciones.

En Terradillos de Sedano, a 16 de septiembre de 2022.

La alcaldesa pedánea,  
Raquel de la Iglesia Pérez